



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial

N° 114-2021-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 12 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El MEMORANDO N° 1051-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 055-2021-OPP/UNISCJSA de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 150-2021-UTyC-DGA/UNISCJSA de fecha 09 de noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2020-UNISCJSA de fecha 30/12/2020 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 551 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", el cual es modificable durante su ejecución;

Que, el numeral 1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: "(...) *los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*";

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 114-2021-CO-UNISCISA/P

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala que: "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GN. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";



Que, bajo ese contexto con Informe N° 055-2021-OPP/UNISCJSA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional vía incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 110.000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional del Pliego 05551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el financiamiento de deudas de ejercicios anteriores;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que estando a lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Memorando N° 1051-2021-PCO/UNISCJSA; y contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Por estos fundamentos y al amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 007-2020-EF/5001 - Directiva para la ejecución Presupuestaria; Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 110.000.00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
Partida de Ingreso	: 1.3.2.3.1.2 Derechos Examen De Admision	S/ 90,000.00
	: 1.3.2.3.1.7 Matriculas	S/ 20,000.00
	TOTAL	S/ 110,000.00

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 551 Univ.Nac. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa
UNIDAD EJECUTORA	: 001376 - Univ.Nac. Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 - Sin Producto

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 114-2021-CO-UNISCISA/P

ACTIVIDAD	: 5003195 Incorporación de Nuevos Estudiantes de Acuerdo al Perfil del Ingresante
FINALIDAD	: Gestión del Proceso de Admisión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina
IMPORTE	: S/ 60,000.00 soles
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
IMPORTE	: S/ 50,000.00 soles

TOTAL EGRESOS S/ 110,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la Presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Yover Chibum Quispe
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas